

DOCUMENTO _DECRETO: 2018/2881 - BANDO - BANDO MOTORADA 2018.	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2018/2881
OTROS DATOS Código para validación: 9Z0G0-C9UMH-90VJR Fecha de emisión: 18 de abril de 2018 a las 9:21:13 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. RESOLUCION 18/04/2018 08:55 2.- Vicesecretario/a del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 18/04/2018 09:00
	ESTADO FIRMADO 18/04/2018 08:55



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 465960_9Z0G0-C9UMH-90VJR_412A07AD766FF94E23DE08B38501A65FAFAD4FD0. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _ASESORÍA JURÍDICA DE POLICÍA LOCAL
EXPEDIENTE Nº: MOTORADA 2018

BANDO DEL SR. ALCALDE

**DON JAVIER DAVID DE LA ENCINA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA,**

HACE SABER:

Que los próximos días 4, 5 y 6 de mayo, se celebra en la vecina Ciudad de Jerez de la Frontera el "**Gran Premio Red Bull de España**". Con motivo de la celebración de este evento, se prevé la llegada masiva a nuestra Ciudad de un gran número de aficionados al mundo de la motocicleta, y con el deseo de que su estancia sea lo más agradable posible, es necesario adoptar una serie de medidas extraordinarias tendentes a compatibilizar el derecho a la diversión y el ocio de cuantos nos visitan y la generación de más actividad en los establecimientos de hostelería de la ciudad con el derecho al descanso de los residentes.

En el seno de la Junta Local de Seguridad, con la presencia de los mandos de la Policía Local, Policía Nacional, Guardia Civil, Protección Civil, Bomberos y el Servicio de Seguridad Privada, en sesión celebrada el día 10 de Abril de 2018, se han analizado los posibles dispositivos de tráfico y seguridad que se podían implantar, teniendo en cuenta el buen funcionamiento de los dispositivos de tráfico desarrollados entre los años 2006 y 2017 así como los efectivos disponibles, e intentando el mayor respeto de las consecuencias derivadas de la Sentencia de fecha 6 de junio de 2005, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera, en el recurso nº 972/2001, en la que fue condenado el Ayuntamiento por hechos derivados de la concentración de motociclistas que tuvo lugar en esta ciudad en el año 2001, así como la Sentencia de fecha 27 de diciembre de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Cádiz 91/2005 en el recurso contencioso administrativo nº 91/2005, por hechos similares.

Tras el estudio de todas las opciones posibles, y a propuesta de la Junta Local de Seguridad, por razones de seguridad vial, movilidad y fluidez de la circulación, en concordancia con la afluencia masiva de vehículos y personas en las vías públicas urbanas del Municipio, y dada la peligrosidad intrínseca que esta aglomeración de personas y vehículos en un mismo lugar genera, y al amparo de lo prevenido en los artículos 7, apartado a) y f) y 18 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE núm. 261, de 31 de octubre), así como en el artículo 37 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre (BOE núm. 306, de 23 de diciembre de 2003), se proponen medidas, incluidas algunas que afectan al gremio de la hostelería, en las zonas de Valdelagrana, Paseo José Luis Tejada, Paseo Marítimo de la Puntilla, Avenida de Europa, y, principalmente, en la zona centro del Casco Antiguo, al igual que en otras fiestas y eventos locales como el Carnaval, Semana Santa, Fiesta de Primavera, Día sin Coche, Día del Pedal, Virgen del Carmen, etc., a fin de garantizar la pacífica convivencia de los ciudadanos y la seguridad vial.

En su virtud, esta Alcaldía **DISPONE** lo siguiente:

PRIMERO.- MEDIDAS RELATIVAS A LA CIRCULACIÓN, entre las que se establecen las restricciones que a continuación se relacionan:

a.- Prohibir del 4 al 6 del mes de mayo del presente año la circulación en todo el casco urbano de vehículos quads o similares, que puedan poner en riesgo al gran número de personas que, en esa fecha y con motivo del Campeonato de Motos, se concentran en la ciudad.

DOCUMENTO _DECRETO: 2018/2881 - BANDO - BANDO MOTORADA 2018.	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2018/2881
OTROS DATOS Código para validación: 9Z0G0-C9UMH-90VJR Fecha de emisión: 18 de abril de 2018 a las 9:21:13 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. RESOLUCION 18/04/2018 08:55 2.- Vicesecretario/a del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 18/04/2018 09:00
	ESTADO FIRMADO 18/04/2018 08:55



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 465960_9Z0G0-C9UMH-90VJR_412A07AD766FF94E23DE08B38501A65FAFAD4FD0. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _ASESORÍA JURÍDICA DE POLICÍA LOCAL

EXPEDIENTE Nº: MOTORADA 2018

b.- Entrada Centro Ciudad por Glorieta de Pozos Dulces, Obras Parking, c/ Ribera del Río y c/ Ribera del Marisco: Se prohíbe la entrada y circulación por estas calles de todo tipo de vehículos, excepto motocicletas y vehículos autorizados por la Policía Local, desde las 10:00 horas del viernes 4 de mayo hasta las 10:00 horas del domingo 6 de mayo. El acceso al casco antiguo de residentes y vehículos autorizados se realizará por Avenida de Sanlúcar, c/ Santa Clara, c/ Cielos, c/ Javier de Burgos, c/ Larga, c/ Chanca y c/ Ribera del Río, siempre en función de las circunstancias del tráfico.

Las motocicletas podrán circular exclusivamente por el tramo de las calles Pozos Dulces, Ribera del Marisco, Plaza de las Galeras y Micaela Aramburu, según este sentido de la marcha, y sólo en el sentido indicado. En todo caso, a las 12 horas de las noches del viernes y sábado se prohibirá la circulación de todo tipo de vehículos, incluidas las motocicletas. Esta medida podrá ser modificada por las Fuerzas de Seguridad en función de la evolución del tráfico y seguridad en la Ribera del Marisco.

c.- Calles Ribera del Río y Luja: Se prohíbe la entrada y circulación por estas calles de todo tipo de vehículos, excepto motocicletas y vehículos autorizados por la Policía Local, hasta la altura de la c/ Luja, en donde serán desviados dirección a la c/ Larga, permitiendo el acceso a los residentes y vehículos autorizados.

d.- C/ Ribera del Marisco, Plaza de las Galeras y c/ Micaela Aramburu: Los días 4, 5 y 6 de mayo, queda totalmente prohibida la circulación de todo tipo de vehículos, excepto motocicletas, servicios de seguridad y vehículos autorizados por la Policía Local para acceder a las bolsas de estacionamiento situadas en Avenida de la Bajamar.

e.- Avenida de la Bajamar, tramo desde c/ Los Moros hasta la entrada a Parking Bajamar 1, sito en Avda. de la Bajamar frente al nº 16: Se prohíbe la entrada y circulación por esta calle de todo tipo de vehículos, excepto motocicletas y vehículos autorizados por la Policía Local, desde las 10:00 horas del viernes día 4 de mayo hasta las 10:00 horas del domingo 6 de mayo.

f.- Carga y descarga de mercancías: Se realizará en la Plaza de la Herrería, Plaza de las Galeras Reales, Avenida de la Bajamar y Plaza del Polvorista, siendo su horario de utilización desde las 8:00 hasta las 12:00 horas, siempre siguiendo las indicaciones que se cursen desde la Policía Local.

g.- Taxis, autobuses urbanos e interurbanos: Además de las paradas habituales, se habilitarán extraordinariamente las siguientes zonas para el estacionamiento y paradas de **Taxis**:

- Plaza del Polvorista: Parada Taxi, en la parada de Bus.
- Calle Ribera del Río: Parada Taxi, tramo comprendido entre calle Chanca y calle Luja.

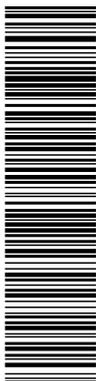
Las paradas y circulación por la zona de la Ribera de **autobuses urbanos e interurbanos** se suprimen durante estos días.

h.- Estacionamiento de vehículos de personas con movilidad reducida en la zona: En todas las bolsas de estacionamiento existen estacionamientos reservados para vehículos de personas con movilidad reducida.

i.- Estacionamientos de motocicletas: Están constituidos por la bolsa de estacionamiento sita en la explanada de la Victoria (junto a RENFE), bolsa de estacionamiento Pasarela del Río (Acceso desde Glorieta de Los Descubridores, anexa al Muelle Comercial), bolsa de estacionamiento Parque Calderón y bolsas de estacionamiento de la Avenida de la Bajamar.

j.- Estacionamientos de turismos: Plaza de Elías Ahuja, explanada del Monasterio de la Victoria, bolsa de estacionamiento Pasarela del Río (Acceso desde Glorieta de Los Descubridores, anexa al Muelle Comercial),

DOCUMENTO _DECRETO: 2018/2881 - BANDO - BANDO MOTORADA 2018.	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2018/2881	
OTROS DATOS Código para validación: 9ZOG0-C9UMH-90VJR Fecha de emisión: 18 de abril de 2018 a las 9:21:13 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. RESOLUCION 18/04/2018 08:55 2.- Vicesecretario/a del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 18/04/2018 09:00	ESTADO FIRMADO 18/04/2018 08:55



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 465960_9ZOG0-C9UMH-90VJR_412A07AD766FF94E23DE08B38501A65FAFAD4FD0. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.elpuertodesantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _ASESORÍA JURÍDICA DE POLICÍA LOCAL
EXPEDIENTE Nº: MOTORADA 2018

bolsas de estacionamientos de la Avenida de la Bajamar, y, en general, todos los estacionamientos privados y públicos habilitados. A todos ellos se accederá siguiendo las indicaciones de la Policía Local.

k.- Instalación del dispositivo de tráfico en la zona centro del Casco Antiguo: El dispositivo se dispondrá en la tarde del 3 de mayo, por lo que a partir de las 20:00 horas del citado día podrán producirse cortes intermitentes del tráfico para su instalación en toda la zona.

l.- Acceso a la zona de residentes, empleados de reparto, etc: En la Jefatura de la Policía Local se podrán recoger los pases para facilitar el acceso de residentes a estacionamientos privados, realizar labores de carga y descarga, etc., los días 23 al 25 de abril y 2 y 3 de mayo, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Los horarios de entrada y circulación por toda la zona quedarán subordinados a los cambios o indicaciones que se realicen desde la Policía Local.

m.- Paseo Marítimo de Valdelagrana: Se faculta a la Policía Local y al Cuerpo Nacional de Policía a cerrar el tráfico rodado con barreras físicas en el Paseo Marítimo de Valdelagrana.

n.- Paseo Jose Luis Tejada: El tramo comprendido desde el Paseo Marítimo de la Puntilla hasta la Rotonda de la Puntilla, quedará en un solo sentido de circulación, siendo éste desde la Playa de la Puntilla dirección al centro de la ciudad.

SEGUNDO.- SUPUESTO EXCEPCIONAL DE LEVANTAMIENTO DE RESTRICCIONES: Excepcionalmente, se autoriza a la Jefatura de la Policía Local, en función de las condiciones en que se esté desarrollando la circulación durante los periodos afectados por las restricciones establecidas en el presente Bando, a permitir la circulación de los vehículos incluidos en los apartados anteriores si así fuera aconsejable.

TERCERO.- EN MATERIA DE VENTA AMBULANTE: Los puestos de venta ambulante se ubicarán en el interior del Parque Calderón.

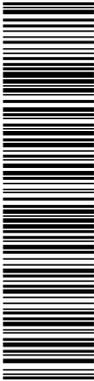
CUARTO.- EN MATERIA DE HOSTELERÍA: Queda expresamente prohibida la instalación de barras en la vía pública.

Asimismo, declarada la “Motorada” fiesta tradicional por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de abril de 2017, esta Alcaldía entiende necesario potenciar la oferta de ocio mediante la **ampliación del horario de cierre de los establecimientos de hostelería y esparcimiento ubicados en el término municipal de El Puerto de Santa María durante la celebración de esta fiesta.** Por lo que ejerciendo la facultad que establece la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, **se autoriza con carácter ocasional, la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos sujetos a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en dos horas, los días 4 y 5 de mayo.**

QUINTO.- SANCIONES Y MEDIDAS CAUTELARES: Las transgresiones a las medidas de circulación contenidas en el presente Bando se sancionarán, en su caso, con arreglo al texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

Asimismo, los Agentes de la Autoridad responsables de la vigilancia y disciplina del Tráfico podrán adoptar la medida cautelar de inmovilización del vehículo en los supuestos previstos en el artículo 104 de

DOCUMENTO _DECRETO: 2018/2881 - BANDO - BANDO MOTORADA 2018.	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2018/2881	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z0G0-C9UMH-90VJR Fecha de emisión: 18 de abril de 2018 a las 9:21:13 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. RESOLUCION 18/04/2018 08:55 2.- Vicesecretario/a del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 18/04/2018 09:00	ESTADO FIRMADO 18/04/2018 08:55



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 465960_9Z0G0-C9UMH-90VJR_412A07AD766FF94E23DE08B38501A65FAFAD4FD0. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _ASESORÍA JURÍDICA DE POLICÍA LOCAL

EXPEDIENTE Nº: MOTORADA 2018

dicho texto legal. Y de igual modo, la de retirada y depósito cuando el vehículo obstaculice, dificulte o suponga un peligro para la circulación, así como en los restantes supuestos del artículo 105.